



ORDENANZA N° 7/2025

VISTO:

Que la provincia transferirá a este municipio recursos necesarios para la realización de la obra pública adquisición de **"Cordón Cuneta, calle Pueyrredón"**, en el marco del Programa "Brigadier" – Fondo mejorar la calidad de vida de las personas y grupos familiares; y -

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1123 /2008, reglamentario de aquella ley, en su artículo 1º establece, entre otras disposiciones: "Los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas Aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras, contarán con un aporte hasta el 50% (cincuenta por ciento, debiéndose acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva. La Provincia, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y Comunas, instrumentarán por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo estas comisiones."

Que donde se pretende realizar la obra de adquisición de **"Cordón Cuneta, calle Pueyrredón"**, viven personas de escasos recursos como asimismo desempleados, lo que hace imposible puedan comprometerse o asumir una obligación de pago como la que genera la realización de esta,

Que por esos motivos, resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento del Programa Brigadier, que aprueba las gestiones, que el proyecto de adquisición de **"Cordón Cuneta, calle Pueyrredón"** para la Comuna de Coronel Domínguez, no es susceptible de recuperación económica para la población que se beneficiara con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida;

Por ello, la Comisión Comunal de Coronel Domínguez sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto adquisición de **"Cordón Cuneta, calle Pueyrredón"**, atento los motivos expuestos.

ARTICULO 2º) Solicitar en el marco de la Ley N° 12385 la asignación del 50,13% de los fondos para la realización de adquisición de **"Cordón Cuneta, calle Pueyrredón"**

ARTICULO 3º) DE FORMA

Emiliano E. Moretti
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA CNEL. DOMINGUEZ



Lic. Mónica Allegas
PTE. COMUNAL
CNEL. DOMÍNGUEZ